

# JERÁRQUICOS SALUD

## Capítulo VI: Ortodoncia y Ortopedia (Previa autorización)

VIGENCIA: abril  
2025

Aquellos profesionales que deseen adherir como prestadores, deberán firmar la Carta de Adhesión y adjuntar el certificado de **especialidad emitido por el Consejo Deontológico de Odontólogos la**

También, **tener al día: la Matrícula Profesional, el Seguro de Responsabilidad Civil\*** y el **Certificado del Registro Nacional de Prestadores de la (SSSalud)\*\***

Se recomienda antes de realizar una atención del presente Capítulo, consultar las "**Normas de Trabajo de Ortodoncia**" subidas en la Web de Federación:

[CONSULTAR NORMAS HACIENDO CLIC "AQUÍ"](#)

Códigos	CAPITULO VI	Arancel
o06.01	Consulta Ortodoncia/Ortopedia (se deberá adjuntar informe morfo no requiere previa autorización)	\$ 20.641
	<b>Ortopedia / Ortodoncia interceptiva</b>	
o06.02.00	Trat. Dent. Primaria/ Mixta (Ortopedia) Autorización	\$ 130.955
o06.02.01	Primer control	\$ 88.430
o06.02.01	Segundo control	\$ 88.430
o06.02.01	Tercer control	\$ 88.430
o06.02.01	Cuarto control	\$ 88.430
o06.02.01	Quinto control	\$ 88.430
	<b>Ortodoncia Correctiva.</b>	
o06.03.00	Tratamiento. Dent. Permanente (Ortodoncia) Autorización	\$ 282.600
o06.03.01	Primer control	\$ 176.860
o06.03.01	Segundo control	\$ 176.860
o06.03.01	Tercer control	\$ 176.860
o06.03.01	Cuarto control	\$ 176.860
o06.03.01	Quinto control	\$ 176.860
o06.04.00	Corrección de mal posiciones simples con espacio	\$ 390.524

\*Para aquellos profesionales que tienen el Seguro por fuera del Convenio Corporativo, deberán presentar la póliza y el comprobante del pago mensual.

\*\*El Certificado del Registro Nacional de Prestadores (ex Anssal) pueden realizarlo en la sede de Federación